

Código Ético y de Conducta





Hace ya más de 20 años, la idea de impulsar la acción social dentro de la compañía fue tomando forma. Se trataba de responder a una motivación, y no a una moda, de devolver a la sociedad algo de lo que nos había dado, y proporcionar al equipo de personas de Grupo Lar un instrumento para canalizar esas inquietudes. Respondía también a la convicción de que **las empresas tienen alma**, o al menos deben tenerla, y que **es una obligación y un gran reto fortalecerla**.

El premio que recibimos al mejor plan de acción social, otorgado por la Fundación Empresa y Sociedad, y que nos entregó SM el Rey Felipe VI, en aquel momento Príncipe de Asturias, fue el empujón definitivo.

La **capacidad de aportar nuestra experiencia en otros campos y de involucrar a colaboradores de la compañía se ha consolidado en estos años como un elemento multiplicador y de contagio que tiene un gran valor añadido**. También apoyarse en otras fundaciones y ONGs especializadas y delegar en su saber hacer y capacidad de trabajo en el terreno se ha convertido en un pilar fundamental.

Es por ello que **el equipo de profesionales de Grupo Lar ha de actuar en la realización de todas sus actividades de conformidad con los Principios de la compañía**. Soy consciente de que deberán enfrentarse a situaciones difíciles en el desempeño de su actividad es por ello **que los principios, las áreas de responsabilidad y las pautas de actuación concretas contenidas en el presente ayudarán a la adopción adecuada de las decisiones**.

Es imposible describir todos los posibles dilemas éticos con los que podemos encontrarnos, por ello, el presente Código tiene por objeto ayudar y fortalecer el compromiso con nuestros valores. Nuestros principios aplican en todo momento a toda la plantilla de Grupo Lar, y a la organización en general.

Te agradezco de antemano tu compromiso con nuestro Código Ético.

Miguel Pereda



Índice

01 Introducción p. 4	02 Ámbito de Aplicación p. 5
03 Principios de Grupo Lar p. 6	04 Áreas de responsabilidad de Grupo Lar p. 7
05 Cumplimiento y sanciones p. 15	06 Canal interno de Información p. 15
07 Órgano responsable de la supervisión, consulta e interpretación Código Ético y de Conducta p. 16	08 Comunicación, difusión y aceptación Código Ético y de Conducta p. 16
09 Aprobación y entrada en vigor Código Ético y de Conducta p. 16	Anexo Procedimiento conflictos de interés p. 17

01 Introducción

El **Código Ético y de Conducta** (en adelante, el "Código") de Grupo Lar (en adelante también como "**Grupo Lar**" o "Grupo") refleja nuestro respeto por las personas y las leyes, así como el compromiso y responsabilidad con nuestra plantilla y el resto de los grupos de interés que conforman la Comunidad (clientes, proveedores, accionistas, Administraciones Públicas, socios de negocio, entre otros). Constituye los cimientos de los principios y cultura ética de **Grupo Lar**. Así, este Código recoge el catálogo de principios éticos de actuación y pautas concretas que han de regir el comportamiento de todas las personas sujetas al mismo.

En las siguientes secciones se aporta claridad y orientación en áreas que podrían generar dilemas éticos. En ocasiones, ejercer un buen criterio en una decisión puede resultar compleja, y por ello, se definen pautas de actuación ante situaciones que requieran directrices corporativas. En estas situaciones, cualquier conducta impropia podría comprometer nuestra cultura ética, perjudicar la reputación de la compañía y potencialmente provocar sanciones importantes.

Comunidad



Finalidad

El presente Código tiene como finalidad proporcionar a **Grupo Lar** y a las personas que trabajan en él un instrumento fundamental que sirva como pilar de sus actuaciones y establezca los principios de conducta y las pautas concretas a observar, tanto en el desarrollo profesional, como en las relaciones del Grupo con su plantilla y la Comunidad. En este sentido, el Código promueve los más elevados estándares de conducta y ética para el crecimiento sostenible del Grupo sobre la base de los valores corporativos y los principios del **Grupo Lar**.

02 Ámbito de aplicación

Este Código Ético y de Conducta aplica a todo el **Personal Sujeto de Grupo Lar**. El Personal Sujeto incluye a todas las personas empleadas en la compañía como a los de las filiales.

Asimismo, y sin excepción, el término personas sujetas incluye a todas las personas del Grupo con independencia de la posición y función que ocupen, y concretamente:

→ **Consejo de Administración**

→ **Dirección General y Alta Dirección**

→ **Personas trabajadoras del Grupo**
Incluyendo personal en prácticas

→ **Miembros de Consejos, Comités Consultivos o entidades similares**
En Grupo Lar o en empresas externas representando al mismo

→ **Sociedades integrantes del Grupo**

→ **Filiales**
Entendida como todas las compañías en las que Grupo Lar ostente el control de éstas, con independencia de dónde ejerzan su actividad

En la medida en que existan normas de conducta establecidas en directrices o normativas específicas para unidades o empresas individuales, dichas normas deberán aplicarse de forma adicional a las directrices de este Código.

El personal de **Grupo Lar** deberá procurar que los contactos comerciales y profesionales de **Grupo Lar** con clientes, proveedores, empresas participadas en las que tiene el control y socios, se conduzcan en consonancia con los principios éticos de este Código Ético y de Conducta.

03 Principios de Grupo Lar

NO NOS ASUSTA EL RIESGO

Solo aceptamos los errores siempre que nos sirvan para aprender.

EL MÉRITO ESTÁ EN LA SUPERACIÓN

Valoramos desempeño y compromiso por eso creamos igualdad de oportunidades y reconocemos la contribución de cada persona valorándola objetivamente.

100X100 INVOLUCRADOS

Estamos fuertemente comprometidos con nuestro trabajo, su calidad y las relaciones que establecemos.

APOSTAMOS POR LO NUESTRO

Hacemos crecer grandes profesionales y grandes personas. Creemos firmemente en la promoción interna.

CREEMOS EN LA AUTENTICIDAD

Abanderamos la honradez y los valores en la gestión de nuestro negocio y nuestras relaciones.

SIN DOBLECES

Contamos las cosas tal y como las vemos, de forma clara y transparente.

SOMOS DE FIAR

Cumplimos nuestros compromisos y si algo nos lo impide respondemos y buscamos soluciones.

EL FUTURO NOS IMPORTA.

Nos preocupamos por el entorno. Fomentamos la sostenibilidad en nuestra actividad y en los activos que desarrollamos y gestionamos.

LA CURIOSIDAD NOS MUEVE

Aprendemos de nuestras experiencias. Las utilizamos para mejorar y usamos la innovación para conseguir nuestros objetivos

REMAMOS EN LA MISMA DIRECCIÓN

Exponemos nuestras ideas, tomamos decisiones y a partir de ahí, actuamos a una.

NOS CENTRAMOS EN LO IMPORTANTE

Somos prácticos y nos enfocamos en la esencia.

SUMAMOS +

Todo lo que hacemos tiene un valor que va más allá del cumplimiento de unos meros objetivos.

UN ADN SOCIAL

Nos unimos para aportar nuestro granito de arena.

NOS DEJAMOS LA PIEL

No escatimamos esfuerzos siempre apuntamos alto porque la ambición forma parte de nuestra manera de ser

Cualquier actuación del Personal Sujeto debe guiarse por los **14 Principios** establecidos por **Grupo Lar**. Los principios son el **eje vertebrador de la compañía** y constituyen los **pilares** sobre los que se basan las áreas de responsabilidad y las pautas de conducta establecidas en el presente Código.



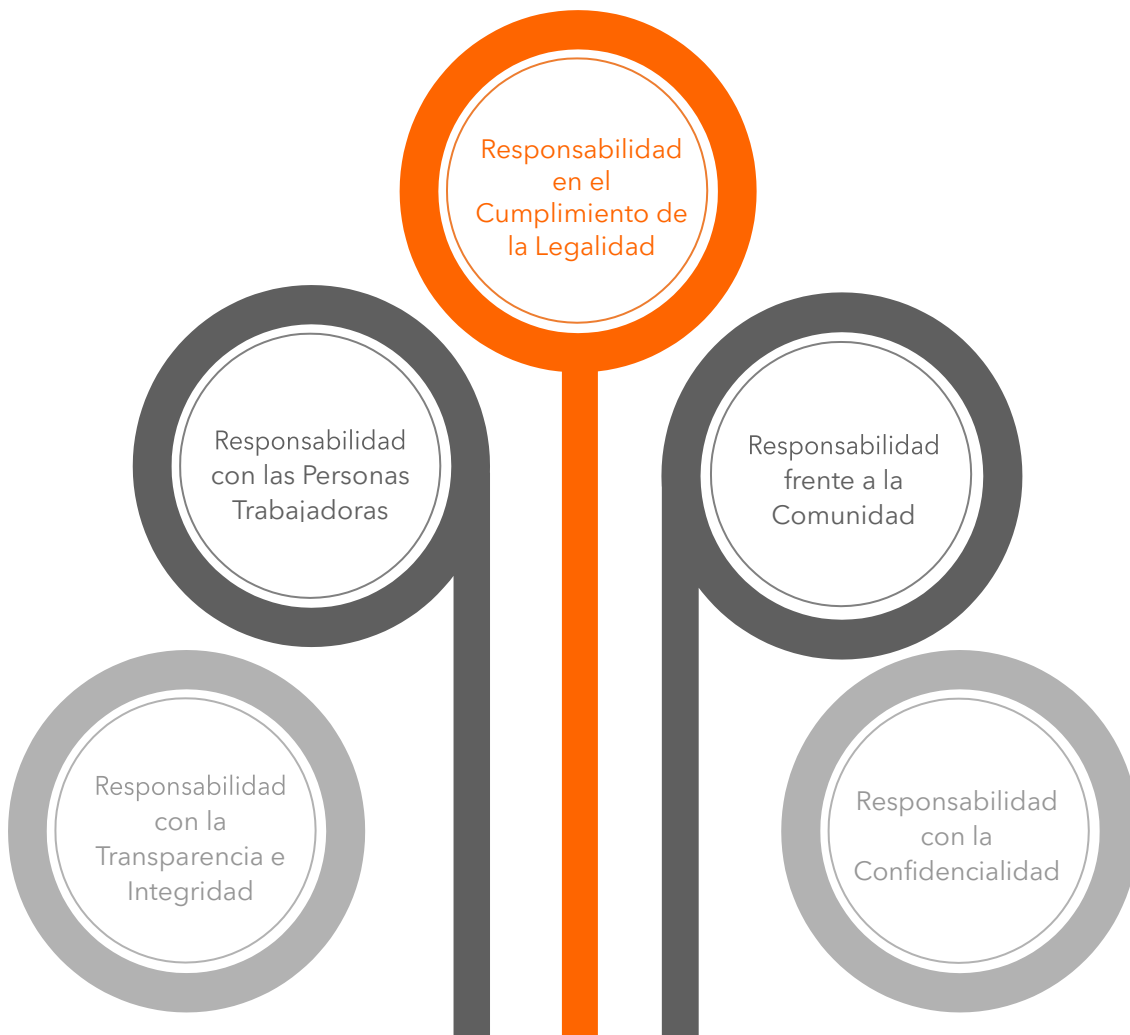


04 Áreas de responsabilidad de Grupo Lar

La cultura organizacional en Grupo Lar es un estado de coherencia entre las personas, los objetivos, los procesos y los valores de la empresa.

Las consecuencias de este compromiso se muestran en la cantidad y calidad del trabajo. En virtud de ello, la filosofía del Grupo se apoya en **catorce principios** que fundamentan **cinco áreas de responsabilidad** y que constituyen la base de su forma de actuar.

Cada una de esas áreas de responsabilidad cuenta con **pautas de actuación concretas** que deben servir de guía en el desarrollo de nuestra actividad.



04.1 Responsabilidad con el Cumplimiento de la Legalidad

Respeto de la legalidad e integridad

El área de responsabilidad fundamental que rige cualquier comportamiento de **Grupo Lar** es el cumplimiento de la ley. Todas las personas sujetas a este Código están obligadas a respetar y cumplir con las disposiciones legales y de control aplicables a las operaciones en las que intervienen e independientemente en el país en que desarrollen su actividad. Esto incluye también las instrucciones y normativas internas, los acuerdos de los convenios colectivos y las normativas en seguridad laboral. Asimismo, **Grupo Lar** está en contra de cualquier actuación cuya intención sea eludir dichas regulaciones.

Grupo Lar, en su compromiso de velar por el adecuado cumplimiento de la legislación aplicable, establece mecanismos de prevención y detección de cualquier potencial incumplimiento.

Las personas trabajadoras de **Grupo Lar** deben conocer y conocen las diversas legislaciones a las que el Grupo se expone por el ejercicio de sus actividades. **Grupo Lar** vela por impartir la adecuada formación, a fin de que las personas trabajadoras entiendan y puedan así cumplir las obligaciones legales y reglamentarias aplicables a su función laboral



04.2 Responsabilidad con las personas trabajadoras

Grupo Lar lo forman las personas que son su presente y, sobre todo, su futuro. Son esas mismas personas las que desarrollan proyectos y las que los convierten en memorables y únicos. Queremos rodearnos de personas comprometidas que lleven a cabo nuestro trabajo en un ambiente laboral cimentado en la colaboración, el respeto, el esfuerzo y el compromiso por la ética, y las cosas bien hechas.

La Dirección es responsable de crear y mantener un buen ambiente de trabajo en la empresa. La involucración y compromiso de las personas trabajadoras a su cargo es uno de los objetivos de toda Directora o Director y debe contribuir a alcanzarlo con su ejemplo y dedicación.

Asimismo, toda la plantilla de **Grupo Lar** promoverá con su comportamiento la confianza y el trabajo en equipo que debe caracterizar a la

empresa, tanto internamente como, en sus relaciones externas.

“Las relaciones con nuestra Comunidad y Personal se basan en unas condiciones mutuas de seriedad, rigor y respeto.”

Fomentar y garantizar una convivencia basada en el mutuo respeto

Grupo Lar fomentará y garantizará entre las personas trabajadoras del Grupo una convivencia basada en el mutuo respeto.

Grupo Lar no contribuirá en el seno de su actividad a la vulneración de los derechos humanos fundamentales ni las libertades públicas, debiendo tomar conciencia de la relevancia del respeto a los mismos y la evitación de aquellas conductas contrarias a dichos derechos. Asimismo, **Grupo Lar** actuará en todo caso con respeto hacia sus empleadas y empleados, garantizando que se cumplan sus derechos en todo momento.

Diversidad e igualdad de oportunidades

Grupo Lar fomenta y valora la diversidad y reconoce que la mezcla de personas distintas enriquece la Compañía y es fundamental para impulsar la creatividad y el crecimiento de nuestra actividad.

Asimismo, **Grupo Lar** garantizará la igualdad de oportunidades y el tratamiento ecuánime de todas las personas según sus cualificaciones profesionales, con independencia de su raza, color, sexo, edad, nacionalidad, religión, credo, orientación sexual, identidad sexual, estado civil, ciudadanía, discapacidad, veteranía o cualquier otro criterio protegido por la ley.



No discriminación y tolerancia cero ante el acoso y la violencia

Grupo Lar se compromete a crear un entorno laboral en el que no tengan cabida conductas contra la libertad y la integridad moral en el trabajo, de acoso y ciberacoso laboral, ya sea psicológico,

moral, discriminatorio y muy especialmente sexual o por razón de sexo, así como contra la igualdad efectiva de las personas lesbianas, gais, trans, bisexuales, intersexuales (LGTBI) y todos aquellos colectivos que no estén representados en las siglas anteriores y la libertad de sus familias, así como cualquier forma de violencia en el trabajo, tanto física como psicológica.

En el caso de detectarse cualquier situación de discriminación, acoso o violencia en el trabajo, deberá comunicarse a través del Canal Interno de Comunicación, de carácter público, abierto y disponible a tales efectos.

Seguridad y salud en el trabajo

Grupo Lar garantizará la seguridad, salud e higiene en el trabajo. En virtud de ello, **Grupo Lar** promoverá una política de seguridad y salud en el trabajo y adoptará las medidas preventivas establecidas al respecto en la legislación vigente y cualesquiera otras que se pudieran establecer en el futuro. El personal del Grupo observará con especial atención las normas relativas a seguridad y salud en el trabajo, con el objetivo de prevenir y minimizar los riesgos laborales.

Conciliación de la vida personal, familiar y laboral

Grupo Lar pone en valor los beneficios que conlleva la existencia de un equilibrio entre las responsabilidades personales, familiares y profesionales, tanto para las personas sujetas como para la Compañía. Es por ello que la Compañía promoverá medidas orientadas a conciliar los requerimientos del trabajo con las necesidades personales y familiares.

04.3 Responsabilidad frente a la Comunidad

Grupo Lar asume un compromiso general con la Comunidad, entendiendo que quedan comprendidos dentro de la Comunidad, todas aquellas personas con las que tiene relación directa o indirectamente **Grupo Lar**, incluyendo la sociedad en su conjunto, en cualquiera de los países en los que desarrolla su actividad.

Como una manifestación de tal compromiso, **Grupo Lar** desarrollará su actuación con integridad y, por tanto, partiendo del más absoluto respeto a la legalidad en los distintos países en los que opera.

Defensa de la competencia

Grupo Lar se asegurará de respetar las normas nacionales e internacionales en materia de defensa de la competencia, fomentado el desarrollo del mercado en libre competencia y proscribiendo expresamente cualquier práctica prohibida en esta materia, así como cualquier acto o conducta que pueda reputarse de competencia desleal o contrario a dichas normas.

De este modo, **Grupo Lar** se compromete a alcanzar sus objetivos empresariales por medios éticos y legalmente irreprochables, y a aplicar sistemas de competencia justos y legales.

Respeto por el medio ambiente

Grupo Lar asume su responsabilidad respecto a la protección del medio ambiente y la sostenibilidad. Las personas trabajadoras deben respetar las leyes y directrices medioambientales existentes. De ello se deriva la obligación de que las empleadas y empleados de **Grupo Lar** deban respetar las Normas nacionales e internacionales en materia de conservación del Medio Ambiente, censurando y prohibiendo cualquier práctica o conducta contraria a las mismas. **Grupo Lar** se compromete a respetar la legislación y normativa vigente en

materia de medioambiente, transmitiendo y promoviendo buenas prácticas ambientales entre todo el Personal Sujeto al Código, fomentando el uso racional.

Asimismo, **Grupo Lar** se compromete a respetar las normas de promoción y construcción para desarrollar su actividad, protegiendo la ordenación sostenible del territorio.



04.4 Responsabilidad con la Transparencia e Integridad

Conflicto de interés

El Personal Sujeto se abstendrá de realizar cualquier actuación o promover cualquier iniciativa que pudiera derivar en un conflicto entre los intereses personales y los intereses de la empresa. De este modo, las relaciones con proveedores, contratistas, clientes, competidores o reguladores actuales y futuros no deben influir a la hora de tomar decisiones que serán siempre independientes y adecuadas en nombre de **Grupo Lar**.

El Personal Sujeto estará obligado a informar de los supuestos en los que pueda concurrir conflicto de interés, aun en caso de duda. La comunicación se hará al superior jerárquico y, en todo caso, antes de

realizar la actuación susceptible de generar el posible conflicto.

Prohibición de sobornos y corrupción

Grupo Lar declara su rechazo y proscribire cualquier conducta relacionada con sobornos y/o prácticas similares, prohibiendo de forma expresa cualquier comportamiento no ético con el fin de obtener algún beneficio, ventaja o contraprestación.

En este contexto, **Grupo Lar** prestará especial atención a:

- › Establecer una adecuada segregación de funciones en todos los niveles jerárquicos del Grupo.
- › Garantizar la adecuada contabilización de todos los pagos y transacciones en la contabilidad mercantil.
- › Disponer de controles específicos sobre transacciones económicas de gran importe o naturaleza inusual, así como sobre pagos o cobros extraordinarios no previstos o aquellos realizados a cuentas/entidades bancarias abiertas en jurisdicciones no cooperativas (paraísos fiscales), en todo momento comprobando la identidad real del ordenante del pago y las características de la operación, entre otros extremos.

Regalos, atenciones e invitaciones

La finalidad de las atenciones y regalos corporativos en un contexto comercial es crear cordialidad y unas relaciones de trabajo sólidas, no conseguir una ventaja impropia. En ningún caso se realizarán para conseguir un trato de favor. La aceptación de obsequios a cambio de un negocio, un contrato o cualquier otro intercambio de actividad comercial está prohibida y podría considerarse ilícita.

Por norma general las personas sujetas a este Código no pueden ofrecer ni otorgar obsequios, invitaciones ni otros beneficios en el marco de sus actividades profesionales.

En casos excepcionales, no estarán afectados por estas limitaciones y, por tanto, podrán ser aceptados, los regalos o presentes que sean conformes con los usos sociales y las prácticas comerciales habituales, siempre que sean de carácter simbólico o meramente representativo y de escaso valor económico.

En caso de duda, antes de aceptar un regalo o atención, se pondrá en conocimiento de su superior inmediato. En caso que sea conveniente (en interés de la relación empresarial) otorgar obsequios o invitaciones a determinadas personas, estos deberán realizarse dentro de los límites de lo apropiado y sin pretender influir sobre las decisiones de los negocios de forma ilícita.

El esfuerzo colectivo no puede tener beneficiarios individuales y/o exclusivos, por lo que las personas trabajadoras que, por razón de su actividad profesional, sean obsequiadas con cualquier regalo o presente que sea conforme con los usos sociales y las prácticas comerciales habituales y, tengan un escaso valor económico, deberán ponerlos a disposición de los Servicios Generales de Administración de la compañía que procederán a su adjudicación, previo sorteo, entre todas las personas trabajadoras..

El mismo criterio regirá cuando, de acuerdo con el uso o la costumbre del país, la no aceptación de un regalo o atención pueda ser interpretado como un acto de descortesía o menosprecio hacia quien lo realiza.

Atenciones y viajes protocolarios

Con carácter general, las personas incluidas en el ámbito de aplicación del presente Código no podrán aceptar invitaciones para viajes u otras atenciones protocolarias que puedan comprometer su objetividad en el ejercicio de sus funciones o influir en el proceso de toma de decisiones en el que intervengan. Como excepción, no estarán afectados por estas limitaciones y, por tanto, podrán ser aceptadas las invitaciones a viajes o las atenciones protocolarias que sean conformes con los usos sociales y las prácticas comerciales habituales, siempre que redunden o se estime que pueden redundar en beneficio de la estrategia comercial o de negocio de la compañía, si bien sólo podrán aceptarse previa comunicación y aprobación por el superior jerárquico. Quien, en caso de duda, antes de aceptar una invitación, lo pondrá en conocimiento de su superior inmediato.

Donaciones y patrocinios

Grupo Lar se asegurará de que las donaciones y patrocinios del Grupo cumplan con las disposiciones legales y las normativas internas pertinentes.



En consecuencia, **Grupo Lar** solo realizará donaciones a instituciones benéficas o sin ánimo de lucro.

Las Entidades deben estar dadas de alta en el Registro de entidades de utilidad pública y cumplir con la legalidad vigente.

Participación en licitaciones públicas

Las personas sujetas al presente Código que participen en procedimientos de naturaleza pública deberán abstenerse de influir o alterar o, tratar de influir o alterar, el curso ordinario de dichos procesos, aun menos con la intención de obtener de un resultado favorable o unas condiciones más beneficiosas para el futuro.

Actividades políticas o asociativas

Grupo Lar no realiza donaciones ni contribuciones, directas o indirectas, a partidos, organizaciones o comités de índole política o sindical, ni a sus representantes ni personas candidatas, con excepción de las exigidas por Ley y de la participación que puedan realizar los sujetos al Código que no interfiera en el adecuado desempeño de su actividad profesional fuera del horario laboral y de las instalaciones del Grupo, de modo que no pueda ser atribuida a la empresa.

Prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo

Grupo Lar cuenta con una Política de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo. De este modo, **Grupo Lar** manifiesta su firme fidelidad con la legislación respecto a esta materia, así como el compromiso de no realizar prácticas que puedan considerarse irregulares en el desarrollo de sus relaciones con clientes, autoridades y grupos de interés, incluyendo las relativas al blanqueo de capitales provenientes de actividades ilícitas o criminales.

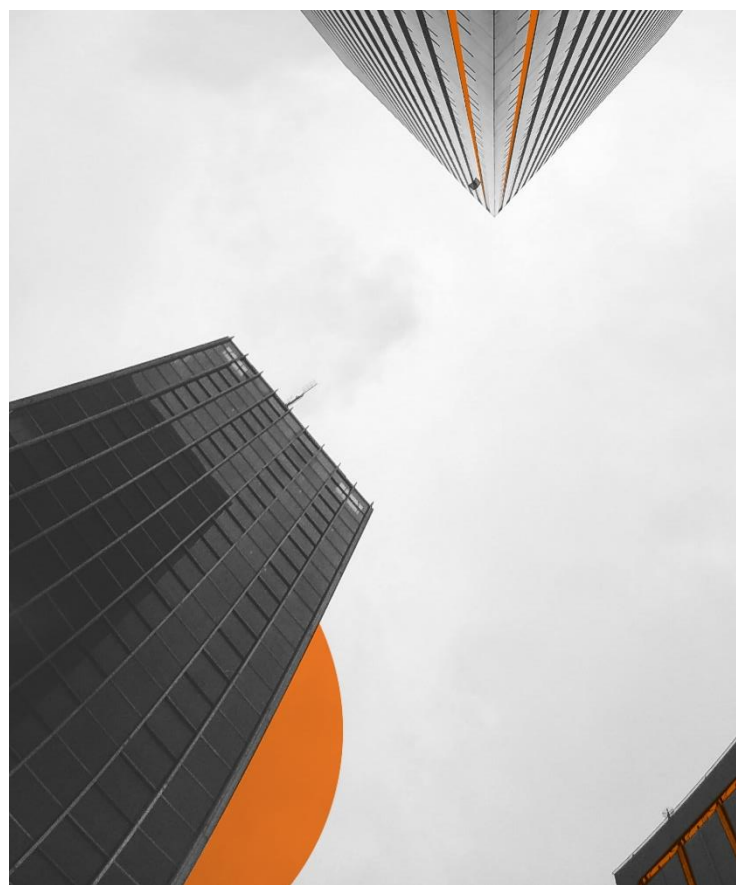
En este sentido, **Grupo Lar** garantiza que las personas sujetas a este Código conozcan y cumplan de modo estricto las normas contenidas en el Manual de Prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.

Patrimonio Empresarial

Todas las personas sujetas a este Código tienen la obligación de usar los bienes que la compañía pone a su disposición con el máximo cuidado y

diligencia, protegiendo los activos de la compañía frente a las pérdidas, los daños, los usos indebidos y el robo. En este sentido, los activos de **Grupo Lar** incluyen no solo activos materiales y propiedades sino también bienes intangibles relacionados con la empresa.

Asimismo, estos activos empresariales deben utilizarse sólo para propósitos empresariales adecuados y, en ningún caso, para fines empresariales ilegales, dando cumplimiento así con la normativa interna respecto al uso del patrimonio empresarial.



Buenas prácticas contables, tributarias y gestión de recursos públicos

La información económico-financiera de **Grupo Lar**, en especial las cuentas anuales, reflejará fielmente la realidad económica, financiera y patrimonial, acorde con los principios de contabilidad y las normas internacionales de información financiera.

Para el normal desarrollo de la actividad del Grupo resulta indispensable que **Grupo Lar** disponga de registros y soportes de información fieles, honestos

y precisos, con el fin de que se puedan adoptar decisiones de manera responsable. Todos los libros, registros y estados financieros deberán reflejar las transacciones y eventos con precisión y exactitud, y deben ser conformes tanto a los principios legales de contabilidad, como a los controles internos de la compañía.

A estos efectos, ninguna persona sujeta a este Código ocultará o distorsionará la información de los registros e informes contables de **Grupo Lar**, que será completa, precisa y veraz. La alteración indebida, la ocultación, la destrucción o la falsificación de documentos pueden constituir delito.

La actividad de **Grupo Lar** conlleva la toma de decisiones que tienen repercusión e incidencia en el ámbito tributario. Debido a ello, **Grupo Lar** está

comprometido a cumplir con sus obligaciones fiscales en todos los territorios y jurisdicciones en los que desarrolle su actividad.

En virtud de lo anterior, **Grupo Lar** evitará toda conducta orientada a la defraudación de cantidades debidas a la Administración Tributaria, la Seguridad Social o cualquier otro organismo público, la obtención de cualquier tipo de ventaja, beneficios fiscales, sociales o subvención de manera fraudulenta.

En este sentido, toda la documentación que los sujetos al Código entreguen como justificación de subvenciones solicitadas será estrictamente veraz. El uso y destino de la subvención se ajustará exclusivamente a los fines para los que fue concedida.

04.5 Responsabilidad con la Confidencialidad

Protección de Datos

Grupo Lar se compromete a respetar las Normas nacionales e internacionales en materia de Protección de Datos de carácter personal, garantizando la aplicación de los procedimientos internos y normas de auditoría externa, de acuerdo con los más exigentes estándares en la materia.

Asimismo, el Personal Sujeto a este Código está obligado a respetar y cumplir las normativas de protección de datos y a contribuir de forma activa a garantizar que los datos confidenciales y, en especial, los datos personales no son accesibles a terceros. Los datos personales solo deben recopilarse, procesarse y utilizarse en la medida que lo permitan la normativa sobre protección de datos.

Confidencialidad y privacidad

Las personas incluidas en el ámbito de aplicación del presente Código están obligadas mantener la máxima confidencialidad en relación con todos los asuntos internos e información de o relativa a **Grupo Lar**.

Estas personas deberán tener un especial cuidado en proteger la información sensible y los secretos profesionales de la compañía, evitando dejar

documentos que contengan este tipo de información sobre sus mesas de trabajo u otros lugares accesibles a terceros.

La información a la que se tenga acceso debe protegerse de su divulgación a terceros. Incluso cuando se gestiona internamente y antes de que se transfiera dentro del **Grupo Lar**, la información confidencial (incluidos los secretos empresariales) debe hacerse llegar sólo al personal que lo necesite para el desarrollo de sus tareas oficiales, y no se podrá hacer uso de la misma al margen del ejercicio de sus funciones.

“La cultura organizacional en Grupo Lar es un estado de coherencia entre las personas, los objetivos, los procesos y los valores de la empresa.”

Propiedad intelectual

Las personas interesadas custodiarán y utilizarán adecuadamente la propiedad intelectual e industrial del Grupo, documentación técnica,

procedimientos internos, así como cualquier otra propiedad intelectual o industrial y datos de carácter confidencial de los que hayan podido tener conocimiento con motivo de su relación laboral o contractual, tanto durante la vigencia de esta como una vez finalizada o extinguida la misma.

Se consideran propiedad intelectual los derechos de autor, patentes, marcas, secretos comerciales, derechos de diseño, logotipos, conocimientos y experiencia, así como otro tipo de propiedad industrial o comercial intangible.

La Compañía prohíbe expresamente el acceso a aplicaciones o equipos informáticos de terceros sin autorización.

Información privilegiada y de terceros

El Personal Sujeto al Código que, en su caso, tuviese acceso a información privilegiada (tal y como este término viene definido por la normativa sobre el mercado de valores), deberá cumplir en todo momento con las restricciones legales aplicables a este tipo de información mientras la misma tenga esta consideración

Del mismo modo, deberán mantener la confidencialidad de la información que les confíe sus clientes y sus proveedores, excepto en los casos en los que la revelación de dicha información está autorizada u obedece a un imperativo legal



05 Cumplimiento de sanciones

El incumplimiento de las disposiciones legales y de control o la contravención de este Código pueden perjudicar a la reputación del **Grupo Lar**. Además, pueden provocar la imposición de sanciones al Grupo (sanciones administrativas, multas o intervención en nuestras operaciones empresariales).

El incumplimiento de las normas del presente Código Ético y de Conducta que, al mismo tiempo, constituyan infracciones de acuerdo con la legislación laboral, podrá dar lugar a las correspondientes sanciones disciplinarias de conformidad con la normativa aplicable y el resto de las obligaciones civiles y mercantiles que haya contraído el trabajador con **Grupo Lar**.

06 Canal Interno de Información

Grupo Lar cuenta con un **Sistema Interno de Información** cuyos principios están recogidos en la **Política de Sistema Interno de Información**.

Todas las personas sujetas a este Código tienen la obligación de comunicar todo incumplimiento del Código Ético y de Conducta y de cualquier otra norma de obligado cumplimiento de la Compañía.

Para ello, **Grupo Lar** ha habilitado un **Canal Interno de Información** disponible en cada una de las webs corporativas.

Todas las comunicaciones del canal se podrán realizar de forma tanto anónima como identificada, por escrito o verbalmente y serán tratadas de forma confidencial y con total discreción.



Política del Sistema Interno de Comunicación

Establece los principios rectores que rigen el funcionamiento del Sistema y su ámbito de aplicación, así como la aplicación del Canal Interno de Comunicación



Canal Interno de Comunicación

Garantiza la **confidencialidad** de la identidad del informante y terceros, permitiendo la realización de comunicaciones tanto de forma **anónima** como **identificada**, por **escrito o verbalmente**.

07 Órgano responsable de la supervisión, consulta e interpretación del Código Ético

El **Consejo de Administración** de **Grupo Lar**, directamente a través de las diferentes **Comisiones** en las que se apoya en el ejercicio de sus funciones, será el órgano interno responsable de la actualización, supervisión y control del cumplimiento de los principios, valores, directrices y pautas de comportamiento previstas en el presente Código; así como de resolver cualquier duda o consulta que, en su caso, se deriven de la aplicación e interpretación del mismo.

08 Comunicación, difusión y aceptación del Código Ético y de Conducta

Grupo Lar adoptará las medidas pertinentes con el fin de difundir y comunicar y garantizar la aceptación y el compromiso de cumplimiento del presente Código a todas las personas sujetas.

Asimismo, el Consejo local de cada país será responsable de que todas las personas sujetas al Código Ético y de Conducta acepten y se comprometan con él.



09 Aprobación y entrada en vigor del Código Ético y de Conducta

El presente Código Ético ha sido aprobado en la reunión del Consejo de Administración de **Grupo Lar**, celebrada el 30 de mayo 2024, momento en el que entra en vigor.

ANEXO

Procedimiento de conflictos de interés

El Personal Sujeto se abstendrá de realizar cualquier actuación o promover cualquier iniciativa que pudiera derivar en un conflicto entre los intereses personales y los intereses de la empresa.

Del mismo modo, se abstendrá de realizar cualquier actuación, de tomar decisiones o de promover cualquier iniciativa que pueda dar lugar a un conflicto entre los intereses de la empresa y los del cónyuge o persona con la que mantenga análoga relación de afectividad, ascendientes, descendientes o parientes afines dentro del cuarto grado de consanguinidad y hasta el segundo de afinidad.

Cualquier conflicto de intereses será resuelto de manera que no quede perjudicado el interés de la empresa, con arreglo a criterios éticos y de objetividad.

El Personal Sujeto estará obligado a informar de los supuestos en los que pueda concurrir conflicto de interés, aun en caso de duda. La comunicación se hará al superior jerárquico y, en todo caso, antes de realizar la actuación susceptible de generar el posible conflicto.

Los conflictos de intereses serán resueltos en la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y en particular, la compra por parte de cualquier Directivo o sus cónyuges o personas con las que mantengan análoga relación de afectividad, ascendientes, descendientes o parientes afines dentro del cuarto grado de consanguinidad y hasta el segundo de afinidad), de una vivienda u otro producto inmobiliario comercializado por Grupo Lar, incluida la toma de participación con cualquier porcentaje en Fondos o Vehículos especiales de Inversión Inmobiliarios promovidos por el Grupo, deberá ser comunicada al Consejo de Grupo Lar Inversiones Inmobiliarias indicando las condiciones de la adquisición.

La compra de una vivienda de Grupo Lar por parte de otros perfiles deberá ser debidamente autorizada por Consejo del País.

Cualquier contrato de prestación de servicios u operación comercial entre un empleado, su cónyuge o pariente hasta el tercer grado y cualquier empresa del Grupo deberá ser autorizado por el Consejo de Grupo Lar Inversiones Inmobiliarias.

La contratación laboral de un pariente hasta el tercer grado de un empleado de cualquier empresa del Grupo, deberá ser autorizada el Consejo de Inversiones Inmobiliarias Lar.